

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

6065 *Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, de 3 de junio de 2019, por la cual se autoriza y dispone el gasto, se reconoce la obligación y se propone el pago de becas de la convocatoria informativa dirigida a personas trabajadoras desempleadas de larga duración mayores de 30 años que hayan cursado especialidades formativas de formación profesional para el empleo subvencionadas por el SOIB que se ejecuten en el periodo 2018-2019*

Antecedentes de hecho

1. La Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del SOIB, de 13 de marzo de 2018 (BOIB nº 34, de 17 de marzo), abre la convocatoria informativa de becas de asistencia dirigida a personas trabajadoras desempleadas de larga duración mayores de 30 años y a las mujeres víctimas de violencia machista en situación de desempleo que sean alumnas de especialidades formativas de formación profesional para el empleo que estén subvencionadas por el SOIB y se ejecuten en el periodo 2018-2019.
2. Las personas beneficiarias que constan en el anexo de esta resolución han presentado una declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado.
3. Se ha comprobado que las personas beneficiarias están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y que cumplen las obligaciones que constan en el punto 5 del anexo 1 de la Resolución de convocatoria y en el resto de normativa aplicable.
4. En fecha 9 de mayo de 2019 el jefe de servicio de Gestión de Programas de Ocupación 5, con el visto-bueno de la jefa del Departamento de Formación y Ocupación, emitió un informe favorable sobre la concesión de subvenciones en concepto de becas en el marco de la convocatoria mencionada, así como autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago a favor de los alumnos que constan en el anexo de esta resolución.
5. El 10 de mayo de 2019 el director del Servicio de Ocupación de las Illes Balears emitió una propuesta de resolución de concesión a favor de las personas beneficiarias, en la cual se les concedía un plazo de 10 días hábiles, a contar des del día siguiente al de la data de la publicación de la propuesta de resolución, para aportar les alegaciones, los documentos o las informaciones que consideren convenientes.
6. De acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, la propuesta de resolución se notificó a las personas interesadas mediante publicación en la página web del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, del 10 al 24 de mayo de 2019. En data de esta Resolución ninguna de las personas beneficiarias ha presentado alegación alguna contra la propuesta de resolución.
7. Ahora bien, en la propuesta de resolución se han detectado unos errores materiales de los expedientes (BALD2) núm. 44/2018, 53/2018 i 55/2018 en relación con las solicitudes presentadas por los señores Pedro Daniel Bergas del Rey, George Ihenetu i George Laviniu Zamfira, respectivamente. A consecuencia de esta circunstancia que afecta la propuesta de resolución de fecha 10 de mayo de 2019, se han emitido unas propuestas de resolución nuevas que serán objeto de tramitación individual.



8. Hay crédito adecuado y suficiente en las partidas presupuestarias 76101 322D11 48000 00 19020 de los presupuestos de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos laborales, i 76101 322D11 48000 00 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, para el año 2019.

Fundamentos de derechos

1. Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del SOIB, de 13 de marzo de 2018, (BOIB nº 34, de 17 de marzo), por la cual se aprueba la convocatoria informativa de becas formativas dirigida a las personas trabajadoras desempleadas mayores de 30 años que tengan la condición de desempleadas de larga duración, así como las mujeres víctimas de violencia machista en situación de desempleo, que sean alumnas de especialidades formativas financiadas por el SOIB o impartidas por centros propios, para el periodo 2018-2019.
2. El artículo 2.2 del Decreto 37/2015, de 22 de mayo, de aprobación de los Estatutos del Servicio de Ocupación de las Illes Balears (BOIB nº 77, de 23 de mayo) establece que el SOIB, para cumplir sus fines, puede llevar a cabo, entre otras, las funciones necesarias para gestionar las políticas activas de empleo; gestionar el conjunto de programas y medidas de orientación, empleo, formación y formación con alternancia con el empleo, que tienen por objeto mejorar las posibilidades de acceso a la colocación de las personas, desempleadas en el mercado de trabajo, por cuenta propia o de otros; la adaptación de la formación y recalificación para el empleo de los trabajadores, así como las otras acciones destinadas a fomentar el espíritu empresarial, la economía social y a mejorar las condiciones de los trabajadores.
3. De acuerdo con los apartados g y i del artículo 9.4 del Decreto 37/2015, de 22 de mayo, de aprobación de los Estatutos del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, es función del presidente del SOIB autorizar gastos, contraer obligaciones y proponer pagos del servicio, así como conceder ayudas y subvenciones.
4. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, tiene por objeto regular el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas (BOE nº 276, de 18 de noviembre).
5. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB nº 196, de 31 de diciembre), tiene por objeto determinar el régimen jurídico de las subvenciones, cuya gestión corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears o a las entidades públicas dependientes.
6. La concesión de estas becas y ayudas se tiene que hacer de manera directa según el procedimiento que establece el Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el cual se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, previa solicitud del alumno, visto lo que dispone el artículo 28 del Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, en concordancia con el artículo 22.2 en relación con el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
7. De acuerdo con el artículo 39.7 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, las subvenciones que se conceden en consideración a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor, no requieren ninguna otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de la situación mencionada previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que se puedan establecer para verificar la existencia.
8. Orden TAS 718/2008, de 7 de marzo, por la cual se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo por el cual se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones públicas destinadas a financiarlo.
9. La Ley 13/2014, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2015, en la disposición final séptima modifica el artículo 1 de la Ley 7/2000, de 15 de junio, de creación del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, y lo define como un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, adscrito a la consejería competente en materia de trabajo. De acuerdo con el Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, las competencias en materia de trabajo están atribuidas a la actual consejería de Trabajo, Comercio e Industria.



Por todo lo expuesto, dicto la siguiente **RESOLUCIÓN**

1. Aprobar la concesión de una subvención por un importe global de 38.724,00 € (treinta y ocho mil setecientos veinticuatro euros) a favor de las personas que constan en el anexo de esta resolución, en concepto de beca por asistencia con aprovechamiento a especialidades formativas de formación profesional para el empleo subvencionadas por el SOIB que se ejecuten en el periodo 2018-2019. El importe total de la beca por asistencia que corresponde a cada persona beneficiaria es de 21 € por día de asistencia diaria completa (13 € se tienen que financiar con fondos procedentes de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos laborales y los 8 € restantes con cargo a los fondos propios de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears).
2. Autorizar y disponer el gasto por un importe global de 38.724,00 € a favor de las personas beneficiarias que constan en el anexo de esta Resolución, con cargo a las partidas presupuestarias siguientes:
23.972,00 € con cargo a la partida 76101 322D11 48000 00 19020 de los presupuestos de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos laborales para el ejercicio 2019.
14.752,00 € con cargo a la partida 76101 322D11 48000 00 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el ejercicio 2019.
3. Reconocer la obligación y proponer el pago por un importe global de 38.724,00 € (treinta y ocho mil setecientos veinticuatro euros) a favor de las personas beneficiarias que figuran en el anexo de esta Resolución, con cargo a las partidas presupuestarias 76101 322D11 48000 00 19020 de los presupuestos de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos laborales para el ejercicio 2019, y 76101 322D11 48000 00 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para el ejercicio 2019.
4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en la web del Servicio de Ocupación de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero Trabajo, Comercio e Industria y presidente del SOIB en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con lo que disponen el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 marzo, de régimen de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 3 de junio de 2019

El director general de Ocupación y Economía

Llorenç Pou Garcías

Por delegación de competencias del presidente de SOIB
(resolución de 11/08/16, BOIB núm. 105 de 18 de agosto)



ANEXO

Personas beneficiarias de la subvención

Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Núm. Expediente	NÚM. CONCE	Centro Formación	Código especialidad formativa	Núm. acción formativa	Días	Importe Conferencia sectorial (13€/día)	Importe Fondos propios (8€/día)	TOTAL BECA
ARRANZ BLANCO	MARIA LUISA	*399W	BALD2 37/2018	3829/2019	CENTRE DE FORMACIÓ SALGAR	CDT123/17	1459/17	59	767,00 €	472,00 €	1.239,00 €
BLEDA PEREZ	INMACULADA CONCEPCION	*785T	BALD2 11/2018	3831/2019	ACADEMIA EINSTEIN	CD028/17	1435/17	25	325,00 €	200,00 €	525,00 €
CALVENTE MARTINEZ	MARIA DEL CARMEN	*603J	BALD2 32/2018	3832/2019	COL·LEGI LA PURISIMA	CIIIV06/17	838/17	23	299,00 €	184,00 €	1.155,00 €
							839/17	23	299,00 €	184,00 €	
							840/17	9	117,00 €	72,00 €	
DE LEON PLOMER	ALFONSO MIGUEL	*667Z	BALD2 03/2018	3833/2019	FUNDACIÓ DEIXALLES	CIIIV36/17	954/17	8	104,00 €	64,00 €	420,00 €
							955/17	12	156,00 €	96,00 €	
DIAZ VENEGAS	MARIANO JOSE	*602V	BALD2 52/2018	3834/2019	FUNDACIÓ PATRONAT OBRER DE SANT JOSEP	CIIIV11/17	857/17	34	442,00 €	272,00 €	1.764,00 €
							858/17	30	390,00 €	240,00 €	





Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Núm. Expediente	NÚM. CONCE	Centro Formación	Código especialidad formativa	Núm. acción formativa	Días	Importe Conferencia sectorial (13€/día)	Importe Fondos propios (8€/día)	TOTAL BECA
							859/17	20	260,00 €	160,00 €	
ESCANDELL BUADES	MARGARITA	*466R	BALD2 18/2018	3837/2019	COL·LEGI LA PURISIMA	CIIIV02/17	827/17	13	169,00 €	104,00 €	273,00 €
FERNANDEZ ORTIZ	ANTONIO	*022W	BALD2 16/2018	3839/2019	COL·LEGI LA PURISIMA	CIIIV02/17	826/17	24	312,00 €	192,00 €	777,00 €
							827/17	13	169,00 €	104,00 €	
FERRERO	MARIANA	*942E	BALD2 06/2018	3841/2019	FUNDACIÓ DEIXALLES	CIIIV36/17	958/17	16	208,00 €	128,00 €	336,00 €
GARCIA ESPINOZA	SANDRA	*711D	BALD2 47/2018	3844/2019	FUNDACIÓ PATRONAT OBRER DE SANT JOSEP	CIIIV19/17	888/17	12	156,00 €	96,00 €	1.155,00 €
							889/17	16	208,00 €	128,00 €	
							890/17	12	156,00 €	96,00 €	





Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Núm. Expediente	NÚM. CONCE	Centro Formación	Código especialidad formativa	Núm. acción formativa	Días	Importe Conferencia sectorial (13€/día)	Importe Fondos propios (8€/día)	TOTAL BECA
							891/17	15	195,00 €	120,00 €	
GENOVARD FONT	RAFAELA	*849N	BALD2 17/2018	3851/2019	COL·LEGI LA PURISIMA	CIIIV02/17	826/17	24	312,00 €	192,00 €	777,00 €
							827/17	13	169,00 €	104,00 €	
GOMEZ CERDEIRA	MANUEL	*584Q	BALD2 08/2018	3856/2019	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	CD013/17	1291/17	28	364,00 €	224,00 €	3.066,00 €
							1292/17	22	286,00 €	176,00 €	
							1293/17	34	442,00 €	272,00 €	
							1294/17	14	182,00 €	112,00 €	
							1295/17	13	169,00 €	104,00 €	
							1296/17	25	325,00 €	200,00 €	
							1297/17	10	130,00 €	80,00 €	



Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Núm. Expediente	NÚM. CONCE	Centro Formación	Código especialidad formativa	Núm. acción formativa	Días	Importe Conferencia sectorial (13€/día)	Importe Fondos propios (8€/día)	TOTAL BECA
GONZALEZ CALLE	ISABEL MARIA	*649V	BALD2 36/2018	3857/2019	FUNDACIÓ PATRONAT OBRER SE SANT JOSEP	CIIIV18/17	883/17	22	286,00 €	176,00 €	1.407,00 €
							884/17	18	234,00 €	144,00 €	
							885/17	17	221,00 €	136,00 €	
							886/17	10	130,00 €	80,00 €	
GONZALEZ RAMIREZ	MARISE	*178E	BALD2 05/2018	3858/2019	FUNDACIÓ DEIXALLES	CIIIV36/17	954/17	8	104,00 €	64,00 €	693,00 €
							955/17	11	143,00 €	88,00 €	
							957/17	14	182,00 €	112,00 €	
HERNANDEZ LOPEZ	NURIA FRANCISCA	*306R	BALD2 04/2018	3877/2019	FUNDACIÓ DEIXALLES	CIIIV36/17	954/17	8	104,00 €	64,00 €	693,00 €
							955/17	11	143,00 €	88,00 €	
							956/17	14	182,00 €	112,00 €	





Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Núm. Expediente	NÚM. CONCE	Centro Formación	Código especialidad formativa	Núm. acción formativa	Días	Importe Conferencia sectorial (13€/día)	Importe Fondos propios (8€/día)	TOTAL BECA
LLULL COMPANY	ANTONIA	*526N	BALD2 60/2018	3892/2019	FUNDACIÓ NOUS VENTS	CIIIV27/17	925/17	30	390,00 €	240,00 €	1.743,00 €
							926/17	23	299,00 €	184,00 €	
							927/17	20	260,00 €	160,00 €	
							928/17	10	130,00 €	80,00 €	
MAESTRO PAREJO	CANDIDO	*850N	BALD2 31/2018	3896/2019	COL·LEGI LA PURISIMA	CIIIV06/17	838/17	22	286,00 €	176,00 €	1.113,00 €
							839/17	22	286,00 €	176,00 €	
							840/17	9	117,00 €	72,00 €	
MARTIN BENNASAR	MARGARITA VICTORIA	*401S	BALD2 25/2018	3901/2019	CENTRE DE FORMACIÓ MARRATXÍ	CD031/17	1196/17	21	273,00 €	168,00 €	441,00 €
MARTINEZ OTON	MIGUEL ALEJANDRO	*799K	BALD2 57/2018	3906/2019	FUNDACIÓ NOUS VENTS	CIIIV27/17	925/17	26	338,00 €	208,00 €	1.512,00 €
							926/17	20	260,00 €	160,00 €	
							927/17	19	247,00 €	152,00 €	





Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Núm. Expediente	NÚM. CONCE	Centro Formación	Código especialidad formativa	Núm. acción formativa	Días	Importe Conferencia sectorial (13€/día)	Importe Fondos propios (8€/día)	TOTAL BECA
							928/17	7	91,00 €	56,00 €	
MEDINA DE LA ROSA	FRANCISCO JAVIER	*367E	BALD2 61/2018	3908/2019	FUNDACIÓ NOUS VENTS	CIIIV27/17	925/17	29	377,00 €	232,00 €	1.764,00 €
							926/17	24	312,00 €	192,00 €	
							927/17	24	312,00 €	192,00 €	
							928/17	7	91,00 €	56,00 €	
MORALES SANTAMARIA	JULIAN	*958H	BALD2 63/2018	3911/2019	FUNDACIÓ NOUS VENTS	CIIIV27/17	925/17	28	364,00 €	224,00 €	1.701,00 €
							926/17	23	299,00 €	184,00 €	
							927/17	23	299,00 €	184,00 €	
							928/17	7	91,00 €	56,00 €	
MUÑOZ BORDOY	ROSARIO	*994H	BALD2 02/2018	3923/2019	FUNDACIÓ DEIXALLES	CIIIV36/17	954/17	9	117,00 €	72,00 €	1.407,00 €
							955/17	12	156,00 €	96,00 €	



Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Núm. Expediente	NÚM. CONCE	Centro Formación	Código especialidad formativa	Núm. acción formativa	Días	Importe Conferencia sectorial (13€/día)	Importe Fondos propios (8€/día)	TOTAL BECA
							956/17	16	208,00 €	128,00 €	
							957/17	15	195,00 €	120,00 €	
							958/17	15	195,00 €	120,00 €	
MUÑOZ DE CHACIN	DEISY YVETTE	*280H	BALD2 58/2018	3935/2019	FUNDACIÓ NOUS VENTS	CIIIV27/17	925/17	27	351,00 €	216,00 €	1.722,00 €
							926/17	24	312,00 €	192,00 €	
							927/17	23	299,00 €	184,00 €	
							928/17	8	104,00 €	64,00 €	
MUÑOZ JAUME	NOEMI	*025L	BALD2 46/2018	3940/2019	FUNDACIÓ PATRONAT OBRER DE SANT JOSEP	CIIIV19/17	888/17	12	156,00 €	96,00 €	1.134,00 €
							889/17	16	208,00 €	128,00 €	
							890/17	11	143,00 €	88,00 €	
							891/17	15	195,00 €	120,00 €	
NIEVES NIEVES	ADRIAN ANTONIO	*835E	BALD2 09/2018	3944/2019	FUNDACIÓ LABORAL DE LA	CD013/17	1297/17	10	130,00 €	80,00 €	210,00 €





Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Núm. Expediente	NÚM. CONCE	Centro Formación	Código especialidad formativa	Núm. acción formativa	Días	Importe Conferencia sectorial (13€/día)	Importe Fondos propios (8€/día)	TOTAL BECA
					CONSTRUCCIÓN						
PEREZ PEREZ	PIEDAD	*258E	BALD2 27/2018	3947/2019	CENTRE DE FORMACIÓ MARRATXÍ	CD031/17	1194/17	18	234,00 €	144,00 €	756,00 €
							1195/17	18	234,00 €	144,00 €	
PROVENZAL COLL	JOSE	*114T	BALD2 54/2018	4018/2019	FUNDACIÓ PATRONAT OBRER DE SANT JOSEP	CIIIV11/17	857/17	34	442,00 €	272,00 €	714,00 €
RAMOS PERELLO	IGNACIO	*495R	BALD2 26/2018	3961/2019	CENTRE DE FORMACIÓ MARRATXÍ	CD031/17	1194/17	18	234,00 €	144,00 €	378,00 €
ROMERO ACOSTA	ADRIANA	*239J	BALD2 45/2018	3987/2019	FUNDACIÓ PATRONAT OBRER DE SANT JOSEP	CIIIV15/17	873/17	8	104,00 €	64,00 €	1.197,00 €
							874/17	16	208,00 €	128,00 €	
							875/17	16	208,00 €	128,00 €	
							876/17	17	221,00 €	136,00 €	



Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Núm. Expediente	NÚM. CONCE	Centro Formación	Código especialidad formativa	Núm. acción formativa	Días	Importe Conferencia sectorial (13€/día)	Importe Fondos propios (8€/día)	TOTAL BECA
SALOM FIGUEROLA	BERNARDO	*879G	BALD2 43/2018	3989/2019	CENTRE DE FORMACIÓ SALGAR	CDT123/17	1459/17	59	767,00 €	472,00 €	1.239,00 €
SANCHEZ FERREIRA	GUSTAVO ALEJANDRO	*646K	BALD2 07/2018	3988/2019	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	CD013/17	1291/17	26	338,00 €	208,00 €	2.982,00 €
							1292/17	22	286,00 €	176,00 €	
							1293/17	34	442,00 €	272,00 €	
							1294/17	13	169,00 €	104,00 €	
							1295/17	13	169,00 €	104,00 €	
							1296/17	24	312,00 €	192,00 €	
							1297/17	10	130,00 €	80,00 €	
SUAREZ MARTINEZ	MARIA JOSE	*224A	BALD2 15/2018	3990/2019	COL·LEGI LA PURISIMA	CIIIV02/17	826/17	24	312,00 €	192,00 €	777,00 €
							827/17	13	169,00 €	104,00 €	
TIENDA MESA	ANGUSTIAS	*341H	BALD2 29/2018	3995/2019	COL·LEGI LA PURISIMA	CIIIV06/17	838/17	23	299,00 €	184,00 €	1.113,00 €





Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Núm. Expediente	NÚM. CONCE	Centro Formación	Código especialidad formativa	Núm. acción formativa	Días	Importe Conferencia sectorial (13€/día)	Importe Fondos propios (8€/día)	TOTAL BECA
							839/17	21	273,00 €	168,00 €	
							840/17	9	117,00 €	72,00 €	
TIFADDENT	MALIKA	*038E	BALD2 01/2018	3997/2019	FUNDACIÓ DEIXALLES	CIIIV36/17	954/17	9	117,00 €	72,00 €	
							955/17	11	143,00 €	88,00 €	
							956/17	17	221,00 €	136,00 €	
							957/17	15	195,00 €	120,00 €	
							958/17	16	208,00 €	128,00 €	
											1.428,00 €
VILLALBA MARTINEZ	FRANCISCO DE BORJA	*574L	BALD2 30/2018	3999/2019	COL·LEGI LA PURISIMA	CIIIV06/17	838/17	23	299,00 €	184,00 €	
							839/17	21	273,00 €	168,00 €	
							840/17	9	117,00 €	72,00 €	
											1.113,00 €
IMPORTES GLOBALES									23.972,00 €	14.752,00 €	38.724,00 €

